



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Antonio Nariño

## DECRETO LOCAL No. 08 DE 2021

( 26 de marzo )

***“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2021”.***

### EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, y

#### CONSIDERANDO

Que, el Decreto 372 de 2010 del 30 de agosto de 2010, *“Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L.”* en su artículo 31, establece las Modificaciones Presupuestales e indica que *“Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se hará mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto”.*

Que, el Alcalde Local de Antonio Nariño mediante Memorando No. 20216520001793 del 15 de marzo de 2021 solicitó al Profesional de Presupuesto adelantar las gestiones pertinentes para realizar el traslado presupuestal al nivel 13102 “Adquisición de bienes y servicios”

Que, para el rubro 131020202030501 *Servicios de protección (guardas de seguridad)* se realizó estudio de mercado para el nuevo proceso de contratación del Servicio de Vigilancia, en donde se evidencia que se requiere \$ 229.534.360 para soportar presupuestalmente el proceso quedando un saldo de \$ 95.265.640. De este saldo se estima utilizar \$26.000.000 para el presente traslado.

Que, para el rubro 1310202010302 *Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)* se requiere trasladar recurso con el fin de contar con la disponibilidad de presupuesto para adelantar un proceso de suministro de los elementos de ferretería y plomería, electricidad y otros, para las reparaciones locativas menores de las instalaciones de todas las sedes del Fondo de Desarrollo Local. En la vigencia 2020, este concepto no pudo ser ejecutado ya que el proceso se declaró desierto a final de vigencia.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





**“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2021”.**

Que, para el rubro 1310201010103 *Maquinaria para uso general* se requiere trasladar recurso con el fin de contar con la disponibilidad de presupuesto para adelantar un proceso de adquisición de aires acondicionados que incluya mantenimiento preventivo postventa y garantía, con el fin de soportar principalmente los servicios tecnológicos de la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

Que mediante oficio 2021EE038493O1 del 26 de marzo de 2021 la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2021, por valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000).

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese el siguiente Contracrédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño de la vigencia fiscal 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
13	GASTOS	\$ 26.000.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 26.000.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	\$ 26.000.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 26.000.000
131020202	Adquisición de servicios	\$ 26.000.000
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 26.000.000
1310202020305	Servicios de soporte	\$ 26.000.000
131020202030501	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 26.000.000



***“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2021”.***

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese el siguiente crédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño de la vigencia fiscal 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
13	GASTOS	\$ 26.000.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 26.000.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	\$ 26.000.000
1310201	Adquisición de activos no financieros	\$ 16.000.000
131020101	Activos fijos	\$ 16.000.000
13102010101	Maquinaria y equipo	\$ 16.000.000
1310201010103	Maquinaria para uso general	\$ 16.000.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 10.000.000
131020201	Materiales y suministros	\$ 10.000.000
13102020103	Productos metálicos	\$ 10.000.000
1310202010302	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 10.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C, a los 26 días del mes de marzo de 2021.

**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**  
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: Cindy Esperanza Bulla Berdugo – Profesional Especializado Grado 24

Revisó: Andrés Romero – Profesional apoyo Presupuesto

Revisó: Carlos Alberto Melo López - Profesional Especializado FDLAN

Revisó y Aprobó: David Ricardo Molina - Profesional Especializado FDLAN

Calle 17 Sur No. 18 – 49

Código Postal: 111411

Tel. 3730222

Información Línea 195

[www.antonionarino.gov.co](http://www.antonionarino.gov.co)